

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA LABORAL**

FIJACIÓN EN LISTA

CLASE DE PROCESO : ORDINARIO
DEMANDANTE : MAIGGER REYES PUELLO
DEMANDADO : TERRAZA BAR SGS SAS Y OTRO
RADICADO : 13001-31-05-005-2014-00440-02

Hoy cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las ocho de la mañana (8:0 a.m.), se fija la presente lista a disposición de la parte demandante, el escrito mediante el cual el apoderado de GUSTAVO SOLANO GALVAN y TERRAZA BAR GSG SAS, interpone Recurso de Reposición contra el auto del 15 de febrero de 2018. Lo anterior de conformidad con los artículos 110 y 319 del C.G.P.


RUBEN DARIO MONTENEGRO SANDÓN
SECRETARIO

CONSTANCIA: La anterior lista permaneció fijada por el término legal y se desfija hoy cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

RUBEN DARIO MONTENEGRO SANDÓN
SECRETARIO

desarrolladas en el mencionado establecimiento, que fue durante mucho tiempo propiedad del señor Gustavo Solano Galván, de allí su vinculación al proceso y hasta antes de que la sociedad **TERRAZA BAR GSG SASN**, estableciera sus actividades comerciales en el mismo local donde funcionó el estanco, lo que a la luz del artículo 69, numeral 1° del Código Sustantivo del Trabajo, pudiera implicar un llamado del señor Gustavo Solano Galván a satisfacer tales obligaciones laborales de parte de la sociedad **TERRAZA BAR GSG SAS**, durante los periodos anteriores a la existencia de tal sociedad, de allí que si bien en la sentencia de segunda instancia se excluyó a este como responsable de las condenas impuestas, no es menos cierto que la misma ley laboral y concretamente el artículo 69, numeral 1°, lo llamaría a responder económicamente, generándose de manera un interés jurídico del mismo en que el fallo sea objeto de casación por la Honorable Corte Suprema de Justicia.

El suscrito durante toda la actuación procesal ha desarrollado sus actividades como apoderado de ambos demandados y en ningún momento ha fijado límites de cuando actúa en nombre de uno o de otro demandado, la alusión hecha en el escrito de presentación del recursos de ser apoderado del señor Gustavo Solano Galván, en ningún momento implica la ausencia en mi actuación de la representación de la demandada **TERRAZA BAR GSG SAS**, condenada en el presente asunto y por ende inicialmente y aparentemente sin perjuicio de lo ya expresado respecto al demandado Gustavo Solano Galván, legitimada en causa para interponer el recurso de casación, por lo que la interpretación dada por la sala a mi escrito es excesivamente ritualista, ante poniendo lo adjetivo a lo sustancial, resultando incluso con una afectación al derecho de defensa de la demandada **TERRAZA BAR GSG SAS**.

Atentamente.



ENRIQUE FERNANDEZ LAGO
C.C. 73.156.317 DE CARTAGENA.
T.P. 78.889 DEL C.S.DE LA J.

SECRETARIA TRIBUNAL LABORAL
TIPO: RECURSO DE REPOSICION
REMITENTE: ENRIQUE FERNANDEZ LAGO
DESTINATARIO: MARGARITA MARQUEZ DE VIEHO
CONSECUATIVO: 20180254922
No. FOLIOS: 2 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL LABORAL
FECHA Y HORA: 23/07/2015 04:19:15 PM

FIRMA:

